



CONVENIO COLABORACIÓN BECAS DEPORTIVA

En Consell, a 20 de diciembre de 2021

De una parte, el Club Esportiu Palma de Mallorca Activa “PALMAesports” con domicilio en Av. Gariel Alomar, 8 6º-1ª - 07006 – de la ciudad de Palma con n.º de CIF: G-57753022 en su nombre y representación el presidente D. Javier Alejandro Oliver Pascual.

Y de otra parte, la empresa LABO´LIFE S.A. con sede en Avda. Des Raiguer, 7 - 07330 – de Consell con n.º de CIF: A-07324320 en su nombre y representación el director D. Ian Wilders.

INTERVIENEN:

Ambas partes se reconocen poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo con el fin de sentar bases de un convenio de colaboración que facilite el apadrinamiento de un/a niñ@ mediante modalidad de BECA DEPORTIVA, adherida al proyecto socioeducativo-deportivo “Integración social a través del deporte de la población menor de edad de la ciudad de Palma en situación de pobreza o riesgo de exclusión” con la finalidad que pueda acogerse y participar en las diferentes modalidades deportivas – baloncesto/voleibol/fútbol-sala - de nuestras ESCUELAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS que tenemos distribuidas por diferentes barriadas de la ciudad de Palma.

EXPONEN:

Considerando la actividad física y el deporte en general como una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de la población con especial atención a los menores de edad.

Considerando que el deporte de equipo tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida de todos los grupos de la población y, en este caso en concreto de la población en edad escolar.

Considerando el papel primordial de PALMAesports tiene en el planteamiento y desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con la integración a través de la práctica deportiva, así como personas capacitadas para la formación y educación en esta actividad.

Considerando la RSC – Responsabilidad Social Corporativa – que la empresa LABO´LIFE S. A. destina en formación, desarrollo, promoción y colaboración sobre programas destinados a acción social.

Ambas partes por todo lo anteriormente expuesto, consideran conveniente suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto:

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración con carácter temporal definido entre PALMAesports y LABO'LIFE S. A.

SEGUNDA. Ámbitos del convenio:

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicios de otras que pueden desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva y de la salud.
- Cooperar y prestarse asesoramiento e información en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades en actividades físicas, deportivas y en el ámbito de la salud.
- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y en general, cualquier otra relacionada con la actividad física, deportiva y de la salud.
- Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente acuerdo para favorecer el desarrollo de este.
- Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio.

TERCERA. Acciones económicas:

El presente convenio compromete a la empresa LABO'LIFE S.A. a realizar una donación dineraria con el objeto de apadrinar mediante la modalidad de BECA DEPORTIVA a un/a niñ@ adherido al programa socioeducativo-deportivo que PALMAesports esta llevando a cabo a través de sus ESCUELAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS en diferentes barriadas de la ciudad de Palma.

La transferencia de 430 Euros se realizará dentro de los 10 días posteriores de la firma del presente documento al n.º de cta. bancaria:

LA CAIXA IBAN: ES37 2100 2715 5702 0018 4604

Concepto: Donación Beca Deportiva 2021/22

CUARTA. Vigencia:

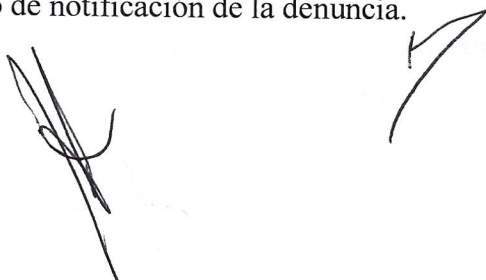
El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo vigencia durante un año, quedando extinguido a la finalización de tal periodo.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio, modificando aquello que sea conveniente.

QUINTA. Denuncia:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 1 mes de antelación a la fecha que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar del desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.



SEXTA. Incumplimiento:

El presente convenio quedará rescindido en el caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas enunciadas con anterioridad.

SÉPTIMA. Naturaleza del convenio:

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de la aplicación del texto refundido de la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.


Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

PALMAesports



***El presidente
D. Javier A. Oliver Pascual***

LABO LIFE S.A.



***El director
D. Ian Wilders***